



LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2019.11.11 13:19:49 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, martes 12 de noviembre del 2019

AÑO CXLI

Nº 215

104 páginas

*Salud, noble bandera
de blanco, azul y rojo;
jamás ningún sonrojo
sue mancha a tu esplendor.*

Primera estrofa del Himno a la Bandera de Costa Rica.
Letra: Porfirio Brenes Castro. Música: J. J. Vargas Calvo.



12 de noviembre
Día del Pabellón Nacional



Imprenta Nacional
Costa Rica

resolución procede únicamente el Recurso Ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la presente resolución, Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. De no mediar recurso, -y de persistir las condiciones que dieron lugar al dictado de la presente resolución-, las medidas dictadas en protección de las personas menores de edad, se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia de la medida sin necesidad de resolución posterior que así lo indique. Se le hace saber a las partes, que la interposición del recurso de apelación, no suspende la medida de protección. Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente OLLU-00225-2017.—Oficina Local de La Unión.—Licda. Karla López Silva, Representante Legal.—O. C. N° 2942-19.—Solicitud N° 170207.—(IN2019402947).

Se les hace saber a Catalina Loría Ramos, portadora de la cédula de identidad N° 115140780, de domicilio desconocido, que mediante resolución administrativa de las ocho horas con treinta minutos del catorce de octubre del dos mil diecinueve, mediante la cual se resuelve por parte de la Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Tibás, resolución administrativa de reubicación de personas menores de edad a favor de la persona menor de edad: JMAL. Notifíquese la anterior resolución a la parte interesada, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones. Expediente N° OLHN-00669-2013.—Oficina Local de Tibás.—Licda. María Fernanda Aguilar Bolaños, Órgano Director del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 2942-19.—Solicitud N° 170209.—(IN2019402948).

A Andrés Eliseo Zarate González, se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Alajuela, de las diez horas del ocho de octubre de dos mil diecinueve, en la que se Declara la adoptabilidad administrativa de la persona menor de edad S V Z V: Se advierte a los interesados que en contra de esta resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación en subsidio los que deberán interponerse dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación ante el Órgano Director de este procedimiento a quien corresponderá resolver el de revocatoria y el de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la entidad, en horas hábiles de siete y treinta horas a las dieciséis horas, sito en San José, en Barrio Luján, en las antiguas instalaciones de la Dos Pinos. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado el plazo señalado. Expediente N° OLA-00290-2019.—Oficina Local de Alajuela.—Licda. Alejandra Solís Lara, Abogada.—O.C. N° 2942-19.—Solicitud N° 170211.—(IN2019402980).

Al señor Henry Francisco Urbina, sin más datos y al señor Jeffry José Navarro Chavarría, titular de la cédula de identidad costarricense número 112480471, de nacionalidad costarricense, sin más datos, se les comunica la resolución de las 16:00 horas del 17 de octubre del 2019 en la que esta oficina local dictó la medida de protección de cuido provisional en hogar sustituto a favor de la persona menor de edad D.A.U.C, titular de la cédula de persona menor de edad costarricense número 703450922, con fecha de nacimiento 11/04/2009, la persona menor de edad B.D.N.C, titular de la cédula de persona menor de edad costarricense número 703660197, con fecha de nacimiento 12/02/2012, la persona menor de edad J.M.N.C, titular de la cédula de persona menor de edad costarricense número 703850937, con fecha de nacimiento 04/09/2014 y la persona menor de edad R.DNC, titular de la cédula de persona menor de edad costarricense número 704200419, con fecha de nacimiento 05/04/2019. Respectivamente. Notificaciones. Se les previene a las partes señalar casa, oficina o lugar, con preferencia un correo electrónico donde atender notificaciones, y que de modificarlas sean comunicadas al proceso. En caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Que para apersonarse en el proceso no requieren abogado, aunque tienen derecho a hacerse acompañar por uno; que tienen acceso a las piezas del expediente (salvo aquellas que por ley sean declaradas confidenciales) dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo en la Oficina Local; que pueden presentar las pruebas que consideren necesarias

y que sean pertinentes para la búsqueda de la verdad real de los hechos; que tienen derecho a la doble instancia, así como todos los demás derechos que le asisten durante el proceso. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes. Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente Administrativo: OLPO-00451-2019.—Oficina Local de Pococí.—Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Representante Legal.—O. C. N° 2942-19.—Solicitud N° 170212.—(IN2019402985).

ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

AVISO 2019-011

El Ente Costarricense de Acreditación (ECA), en cumplimiento de la Ley 8279 Ley del Sistema Nacional de la Calidad, da a conocer la modificación del siguiente documento: ECA-MC-C20 Criterios para la participación en ensayos de aptitud y otras comparaciones Inter laboratorio, pasa de versión 01 a versión 02 a partir de su publicación en *La Gaceta*. El documento descrito anteriormente se encuentra a disposición de los interesados en la página electrónica <http://www.eca.or.cr/docs.php>; así mismo puede solicitar el envío de manera electrónica o solicitar gratuitamente una copia no contralada en la Gestoría de Calidad en las oficinas centrales del ECA ubicadas en San José, Barrio Don Bosco, avenida 02 y calle 32, contiguo a la Embajada de España, en horario de lunes a viernes de 8 horas a 16 horas.

San José, 31 de octubre del 2019.—Ing. Fernando Vázquez Dovale, Gerente General.—1 vez.—(IN2019402939).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

- **PN INTE T201:2019** “Factores psicosociales. Prevención, detección y atención del acoso laboral o “Mobbing” en el lugar de trabajo” (**Correspondencia:** N.A.)
- **PN INTE/ISO 1992-2:2019** “Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de presión sonora.” (**Correspondencia:** ISO 1996-2:2017)

Se recibirán observaciones del 25 de octubre al 24 de noviembre del 2019.

- **PN INTE W11:2019** “Accesibilidad de las personas al medio físico. Servicios sanitarios accesibles. Requisitos” (**Correspondencia:** N.A.)
- **PN INTE/ISO 41001:2019** “Gestión de instalaciones. Sistemas de gestión. Requisitos con orientación para su uso.” (**Correspondencia:** ISO 41001:2018)
- **PN INTE C312:2019/Enm 1:2019** “Vidrio plano de seguridad para la construcción. Practica recomendada de seguridad para áreas vidriadas susceptibles de impacto humano.” (**Correspondencia:** IRAM 12595:2010)
- **PN INTE/ISO 56002:2019** “Gestión de la innovación — Sistema de gestión de la innovación — Orientación.” (**Correspondencia:** ISO 56002)
- **PN INTE N27-2:2019** “Métodos de ensayo eléctricos para cables de energía en baja tensión” (**Correspondencia:** UNE-EN 50395)
- **PN INTE C62:2019** “Norma para reducir muestras de agregado a tamaño de ensayo.” (**Correspondencia:** ASTM C702/C702M – 18)

Se recibirán observaciones del 1ro de noviembre al 31 de diciembre del 2019.

- **PN INTE T96:2019** “Requisitos de seguridad en andenes de carga y descarga.” (**Correspondencia:** N.A)

Se recibirán observaciones del 1ro de noviembre al 1ro de diciembre del 2019.

Se les recuerda que todos nuestros proyectos de norma enviados a Consulta Pública son divulgados en la página web de INTECO desde la fecha de inicio de esta etapa, para consultar la lista actualizada de las normas en este proceso, le invitamos a visitar el siguiente enlace:

https://www.inteco.org/page/inteco.standards_public

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con Karla Samuels Givans ksamuels@inteco.org, Karla Varela Angulo kvarela@inteco.org, o al teléfono 2283-4522.

Felipe Calvo Villalobos, Coordinación de Normalización.—1 vez.— (IN2019402743).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

La Municipalidad de Puriscal Conforme a las disposiciones de los artículos 3, 10, 16 y 17 de la Ley del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, N° 7509 y sus Reformas y los artículos 24, 25, 28, 29 y 31 de su Reglamento, —establece el período de recepción de declaraciones masivas para los nueve distritos del cantón de Puriscal del 06 de enero al 31 de marzo del 2020, en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Puriscal en un horario de las 8:00 a.m. a las 4:30 p.m. de lunes a viernes de los meses de enero, febrero y marzo del 2020.

- 1 La declaración será un proceso ordenado y dirigido, se contará con la asesoría del Órgano de Normalización Técnica (ONT) del Ministerio de Hacienda, sus directrices, así como con las herramientas para valorar terrenos y construcciones, los mapas y matrices de información de la Plataforma de Valores por Zonas Homogéneas la cual fue publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 99 del 06 de mayo del 2019 y el Manual de Valores de Bases Unitario por Tipología Constructiva publicado *La Gaceta* 48 del 14 de marzo del 2018, por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda”
- 2 Declarar omisos a todos los propietarios de terrenos e instalaciones fijas en el cantón de Puriscal, que no presentaron su declaración de bienes inmuebles o la tienen vencida al término del Proceso de Declaración Masiva y serán objeto de un avalúo utilizando las mismas herramientas utilizadas en el proceso de valoración.
- 3 Para conocimiento de los administrados, esta Municipalidad se apega a las Últimas Directrices que fueron emitidas por el Órgano de Normalización Técnica, las cuales son: Directriz N° 004-2019 de fecha 08 de octubre de 2019, referente a “Modificación parcial de la Directriz DONT-01-2019, Lineamientos para la tasación de terrenos sometidos a restricciones administrativas y/o legales para efectos de valoración fiscal. Modificación de la Resolución N° 1-99, Método de Valoración publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 232 del 30 de noviembre de 1999.”, Directriz N° 003-2019 de fecha 11 de julio del 2019, referente a Actualización del “Manual de Procedimientos para el Cobro Administrativo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y traslado del adeudo a Cobro Judicial”. Derogatoria de la Directriz ONT-07-2012 de 30 de marzo de 2012”.
- 4 Para efectos de consulta por parte de los administrados, los mapas y matrices de información de la Plataforma de Valores por Zonas Homogéneas y Directrices podrá ser localizado en la Oficina Valoración de la Municipalidad de Puriscal.

Puriscal, 45 de noviembre del 2019.—Luis Madrigal Hidalgo, Alcalde municipal.—1 vez.— (IN2019402829).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

CEMENTERIO CENTRAL DE HEREDIA

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Esme Florense S. A., los representantes de la sociedad desean traspasar el derecho, además desean incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Eugenia María Esquivel Meléndez, cédula 0401230240

Beneficiarios: Yolanda Esquivel Meléndez, cédula 0400960955
Gilda Esquivel Meléndez, cédula 0401050131

Lote 111 Bloque L, medida 9 metros cuadrados para 6 nichos solicitud 1746, recibo 186, inscrito en folio 18 libro 2. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 24 de octubre de 2019.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente. Publíquese una vez.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador.—1 vez.— (IN2019403439).

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

ZONA MARÍTIMO-TERRESTRE

Edicto N° MP ZMT 014-11-2019.—Universidad Técnica Nacional, con cédula jurídica 3-007-556085, con base en la Ley Que Declara Área Urbana de la Ciudad de Puntarenas (Ley N° 4071) y en el Plan Regulador aprobado para el distrito primero del cantón central de la provincia de Puntarenas, solicita área total en concesión de 690 metros cuadrados, de los cuales corresponden a zona de Desarrollo Controlado del Estero, parcela de terreno que se ubica en barrio el centro Puntarenas, distrito primero, cantón central, provincia de Puntarenas, y que colinda al norte, con estero de Puntarenas; sur, propiedad privada; este, Municipalidad de Puntarenas; y oeste, Municipalidad de Puntarenas. Se conceden 30 días hábiles, a partir de esta única publicación para escuchar oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en la Municipalidad de Puntarenas, en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Es todo.

Puntarenas, 01 de noviembre de 2019.—Lic. Patricia Corrales Badilla.—1 vez.— (IN2019402923).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN QUIROPRÁCTICA

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Quiropráctica de Costa Rica, celebra en cumplimiento con la Ley 7912 del 2 de setiembre del 2001 y su Reglamento, convoca a asamblea general extraordinaria a celebrarse en:

Fecha: Sábado 07 de diciembre del 2019.

Lugar: San José, Barrio Escalante, de la Iglesia Santa Teresita, 500 metros al este y 200 metros al norte. Avenida 13, calle 35. Consultorio del Dr. Ronnie Capri.

Hora: 15:00 horas.

Agenda

- Comprobación de *quórum*.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Informe del presidente, secretario, tesorero y fiscal.
- Elección de miembros de la junta directiva: secretario y vocal.
- Asuntos varios.
- Cierre de sesión.

Se hace saber a los agremiados que la elección se hará por simple mayoría de los presentes. La asamblea será presidida por el presidente. En caso de que no hubiera *quórum* a la hora señalada se iniciará la asamblea media hora después.—Dr. Ronnie James Capri, Presidente.— (IN2019403900). 2 v. 1.

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, comunica que en sesión ordinaria N° 2019-10-30, celebrada el 30 de octubre del 2019, se acordó convocar a asamblea